

Strategy &
Capital to grow



INCENTIVOS POR GASTOS DE I+D+I

NO PAGUES MÁS
DE LA CUENTA



INCENTIVOS FISCALES

BUSINESS TOOLS

Índice

Incentivos por inversión en I+D+i

01/

página 03

Introducción

02/

página 04

Checklist de Incentivos

03/

página 07

Definición de I+D+i

04/

página 08

Bonificaciones

05/

página 12

Sello Pyme Innovadora

06/

página 13

Deducciones Fiscales

07/

página 16

Casos Prácticos

08/

página 18

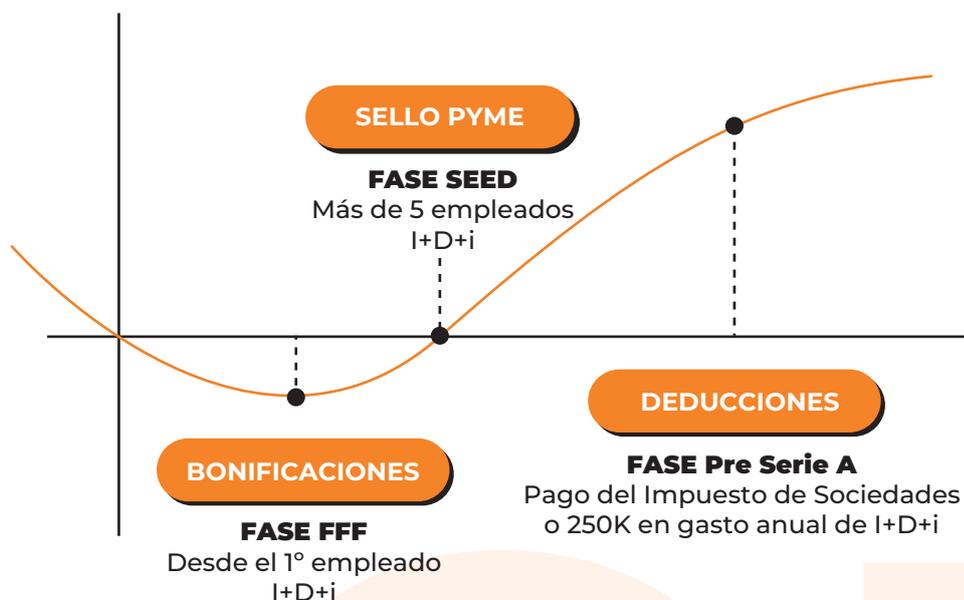
Mecenazgo Tecnológico

01/

Introducción

Los incentivos derivados de la inversión en I+D+i, se centran en dos vías de ahorro, la bonificación de la Seguridad Social y la deducción del Impuesto de Sociedades, existiendo la posibilidad de combinar ambos incentivos a través de la obtención del Sello Pyme Innovadora.

Para conocer el momento óptimo de aplicación de cada uno de estos incentivos se muestra a continuación la siguiente curva de caja:



La bonificación se puede comenzar a aplicar a partir de la primera contratación de un perfil dedicado al desarrollo de un proyecto I+D+i. Ejemplo: en el momento que contrates un 'Developer IT' en nómina.

En una Fase Seed, cuando se supera la contratación de aproximadamente 5 o 6 perfiles dedicadas al proyecto, es recomendable la obtención del Sello Pyme Innovadora, que permitirá a partir de su concesión, compatibilizar esta bonificación del personal con una futura deducción fiscal.

Por último, una vez se ha avanzado en la curva de caja y se ha llegado a una pre-serie A, es el mejor momento para comenzar a recoger los beneficios asociados a la deducción fiscal.

02/

Checklist de Incentivos por Inversión en I+D+i

Antes de pasar a la teoría vamos a crear una parte práctica en donde podrás seleccionar por cada tipo de beneficio de incentivo fiscal por inversión I+D+i para saber si es aplicable a tu empresa.

Checklist para Acceder a las Bonificaciones de I+D+i

¿CÓMO BENEFICIAN LAS BONIFICACIONES POR I+D+i A TU EMPRESA?

Podrás tener un ahorro de un 40%, 45% o 50% sobre la base de contingencias comunes que se paga a la Seguridad Social para trabajadores de I+D+i. Se debe cumplir con todas para acceder a este recurso.

Puedes aplicar a ellas Si...

Mi empresa va a realizar nuevas contrataciones de personal dedicado a actividades de I+D+i.

El contrato del personal de I+D+i es indefinido con el código 150, 250 o 350.

El personal de I+D+i pertenece a un grupo de cotización 1, 2, 3 o 4.

Puedo justificar que al menos el 85% del tiempo del empleado se dedica a I+D+i.

Estoy en una fase pre-seed y voy a contratar a mi primer empleado dedicado a I+D+i.

Checklist para Acceder al sello pyme

¿CÓMO BENEFICIA EL SELLO PYME INNOVADORA A TU EMPRESA?

Obtenerlo aporta ventajas como acceso prioritario a subvenciones y financiación pública y la posibilidad de compatibilizar deducciones por I+D en el Impuesto de Sociedades con bonificaciones en la Seguridad Social para personal investigador. Se debe cumplir con las dos opciones principales en el checklist y luego alguna de las siguientes para optar por el sello pyme.

Puedes obtenerlo Si...

Mi empresa es una PYME (menos de 250 empleados y facturación $\leq 50M\text{€}$).

Quiero combinar bonificaciones en Seguridad Social con deducciones fiscales.

He recibido financiación pública en los últimos 3 años (CDTI, Horizonte 2020, etc.).

Dispongo de una patente en explotación o un informe motivado vinculante positivo.

Cuento con una certificación de innovación reconocida (JEI, AENOR, UNE, etc.).

Cuento con un Informe Motivado Vinculante de Deducciones Fiscales del Impuesto de Sociedades o Bonificaciones de la Seguridad Social.

Checklist para Deducciones Fiscales por I+D+i

¿CÓMO BENEFICIAN LAS DEDUCCIONES FISCALES POR I+D+I A TU EMPRESA?

Puedes ahorrar de un 12% a un 42% de la inversión total de I+D+I del ejercicio fiscal anterior en el pago del Impuesto de Sociedades. Para acceder a estas deducciones, debes cumplir con cada uno de los puntos en la checklist.

Si pago Impuestos de Sociedades...

Mi empresa invierte en Investigación y Desarrollo (I+D) o Innovación Tecnológica (IT).

Para un proyecto de I+D+I ejecutado en el año anterior.

Tengo la propiedad intelectual de los proyectos desarrollados.

Si no pago Impuesto de Sociedades...

Mi empresa invierte en Investigación y Desarrollo (I+D) o Innovación Tecnológica (IT).

Tengo la propiedad intelectual de los proyectos desarrollados.

Tuve un gasto en I+D+i \geq 250.000 € el año anterior.

Quiero monetizar mi ahorro fiscal y acepto una penalización del 20%.

Para un proyecto de I+D+I ejecutado en el año anterior.

Estoy dispuesto a pasar un proceso de certificación con un coste asociado.

Reinvertiré la monetización en I+D+i.

Estoy dispuesto a esperar aproximadamente un año y medio para recibir el cashback.



Checklist para Startups en Mecenazgo Tecnológico

¿CÓMO BENEFICIA EL MECENAZGO TECNOLÓGICO?

El Mecenazgo Tecnológico permite a las startups obtener financiación sin endeudarse ni ceder participación. Además, garantiza un retorno en un plazo definido y cuenta con asesoría legal y técnica especializada. Para acceder a él debes cumplir con cada punto mencionado a continuación.

Si quiero acceder al Mecenazgo Tecnológico...

Mi empresa tiene un proyecto de I+D+i que necesita financiación.

Es para un proyecto de I+D+I del año en curso.

Quiero recibir dinero sin endeudarme ni ceder participación en mi empresa.

Estoy dispuesto a estructurar la inversión a través de una Agrupación de Interés Económico (AIE).

Puedo justificar técnica y económicamente mi proyecto con una memoria detallada.

Mi proyecto puede ser certificado como I+D+i por una entidad acreditada.

Estoy dispuesto a cumplir con el seguimiento y control financiero del proyecto.

Soy consciente de que el inversor obtiene beneficios fiscales por su aportación.

Estoy dispuesto a ceder la propiedad intelectual de los desarrollos de forma temporal.

Si no quiero acceder al Mecenazgo Tecnológico...

Puedo solicitar el cashback o monetización de ese proyecto el año siguiente teniendo en cuenta las condiciones mencionadas anteriormente.

Puedes informar de tu deducción fiscal en el impuesto de sociedades para aprovecharla en los 18 años posteriores.

Puedes aprovechar la deducción fiscal para pagar menos Impuestos de Sociedades de tu proyecto del año anterior y además puedes realizar el Mecenazgo Tecnológico de tu proyecto del año en curso para recibir el dinero.

03/

Definición de I+D+i

En primer lugar, una breve aclaración sobre el significado de I+D+i. Es importante dividir en dos ideas fundamentales el concepto.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D):

Supone la realización de un proyecto con elevado riesgo tecnológico, así mismo, llevará a la creación de conocimiento objetivo para el sector. En este tipo de proyectos se suele trabajar con centros tecnológicos, universidades y doctores. Además, pueden ir asociados a la solicitud de patentes.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (i):

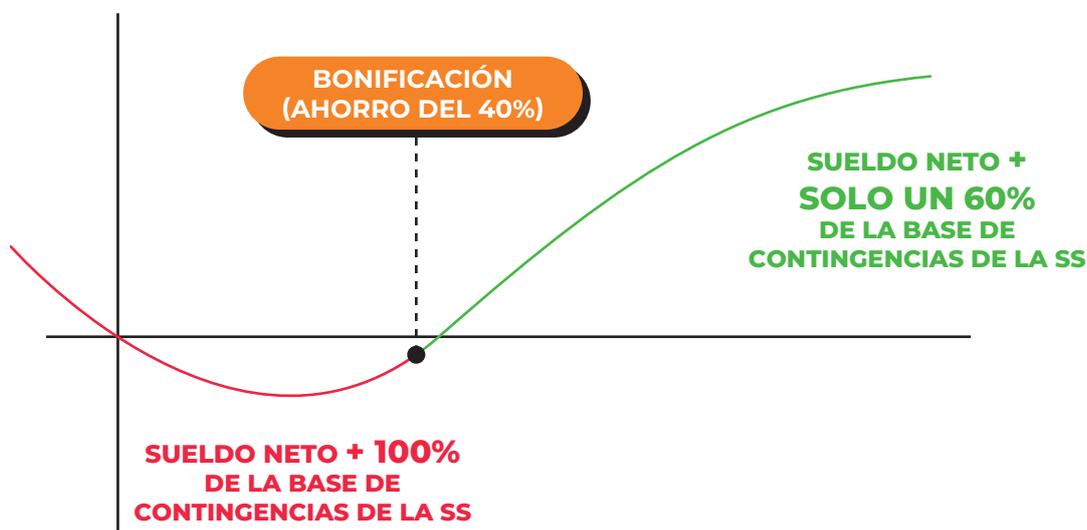
En este caso consiste en un proyecto o en una mejora sustancial de un proyecto existente que suponga un salto tecnológico para la empresa, pero no necesariamente para todo el sector.



04/

Bonificaciones

Dependiendo del perfil, un ahorro de un **40%, 45% o 50%** sobre la base de contingencias comunes que se paga a la Seguridad Social para trabajadores de I+D+i.



Se puede comenzar a bonificar en el mismo momento que se realiza la primera contratación de personal dedicado a la I+D+i independientemente de que la empresa se encuentre en fases muy tempranas.

Se trata de un incentivo que no es retroactivo, por lo que solo se puede comenzar a bonificar desde la contratación, ya que no existirá ahorro que se pueda aprovechar anterior al inicio del alta del personal como bonificado por I+D+i.

REQUISITOS PARA OBTENER LAS BONIFICACIONES

% DE BONIFICACIÓN

- General: Bonificación del 40 % por 100 sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes.
- Personalizada: personas investigadoras jóvenes que sean menores de 30 años (5% adicional), y la contratación de mujeres investigadoras (5% adicional), siendo estas acumulables, en su caso, entre sí (Es decir, 45% Joven o mujer y 50% joven y mujer).

COTIZACIÓN

- Grupo de cotización 1, 2, 3 o 4.

ACTIVIDADES I+D+I

- Que se dedique en un 85% de a actividades directas de I+D+i
- Que el 15% restante sea utilizado para el mismo tipo de actividades o actividades colaterales de las de I+D+i (ejemplo: tareas de formación, docencia, divulgación o similares).

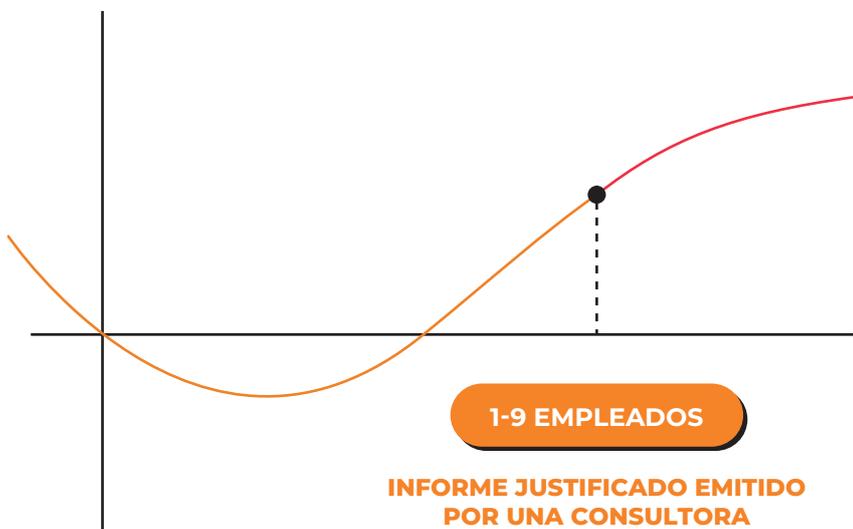
APLICACIÓN

- (Desde la fecha de inicio de contrato desde fecha de alta) y tendrá una duración de tres años.

TIPO DE CONTRATO

- Tener un tipo de contrato 150, 250 o 350. Contratación indefinida

¿QUÉ ES NECESARIO PARA JUSTIFICAR EL AHORRO GENERADO?



Esto supone un coste fijo adicional, lo que no hace rentable este tipo de bonificaciones hasta conseguir un mínimo de 13-15 empleados bonificables.

En ambos casos Upbizer se encarga de la bonificación, con la diferencia de que al realizar la Bonificación Certificada conllevaría un coste fijo extra debido al coste asociado de la entidad certificadora.

¿PUEDO COMBINAR LAS BONIFICACIONES CON LAS DEDUCCIONES SOBRE LOS MISMOS EMPLEADOS?

Sí, siempre y cuando la empresa sea considerada "PYME INNOVADORA", lo que se traduce en contar con el sello PYME INNOVADORA.

El Sello Pyme Innovadora es un reconocimiento que ofrece el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que acredita a las empresas que realizan actividades de I+D+i como empresas innovadoras.

A nivel de curva de caja es ideal solicitar el Sello Pyme en una Fase Seed, con contratación de 5 o 6 empleados dedicados a proyectos de I+D+i.

05/

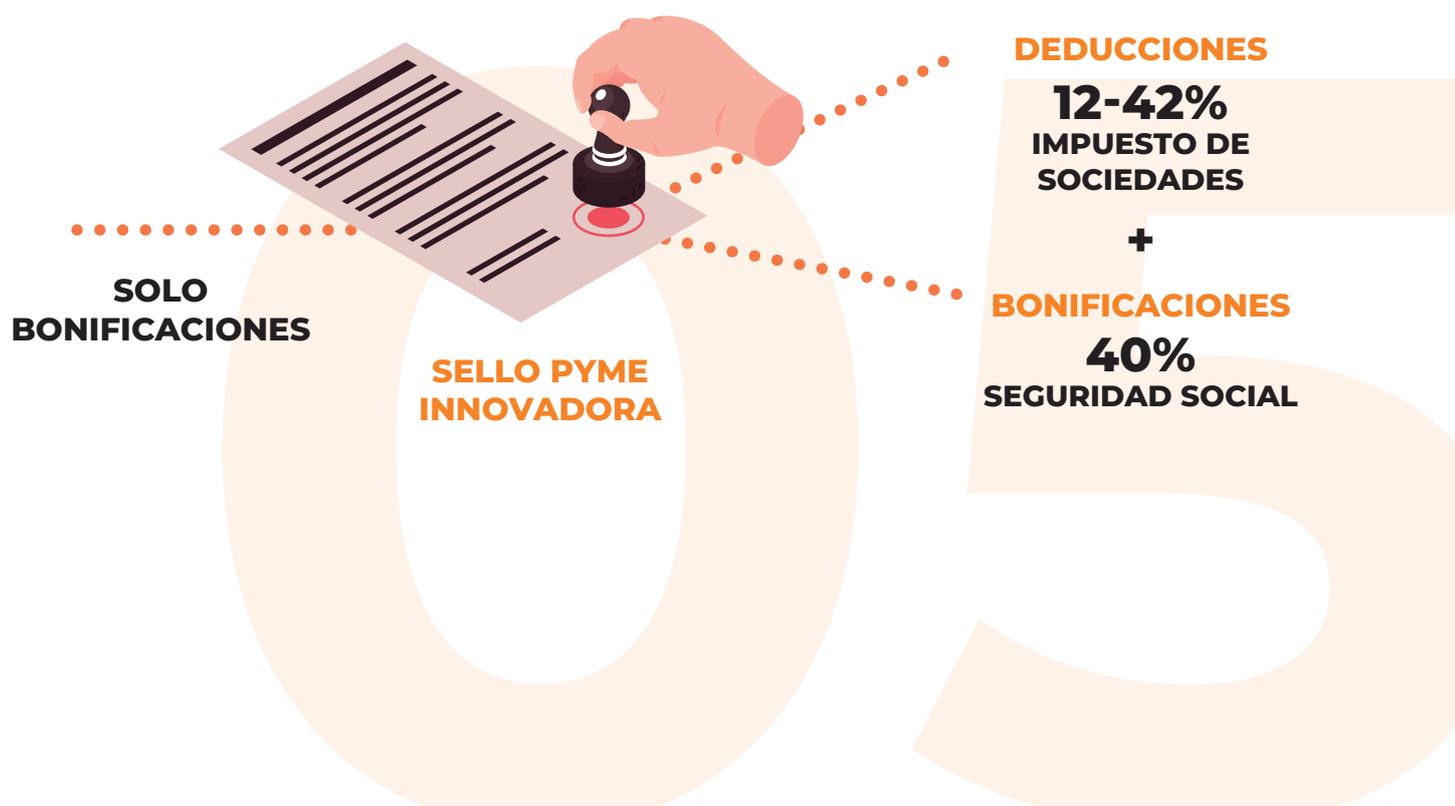
Sello Pyme Innovadora: Deducir y bonificar a la vez

Permite compatibilizar la deducción fiscal por I+D+i y la bonificación en personas dedicadas al I+D+i. Esto es muy beneficioso para pymes pequeñas ya que hace posible que las compañías se beneficien doblemente.

Esta compatibilización permitiría a la empresa realizar una deducción fiscal que **reduzca hasta el 42% de los costes a pagar en el Impuesto de Sociedades y a la vez ahorrarse el 40%-45%-50% de una parte del coste de la seguridad social de sus trabajadores dedicados al I+D+i.**

También da la posibilidad de participar en la Compra Pública Innovadora (CPI) y permite acceder a líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

SELLO PYME INNOVADORA



REQUISITOS SELLO PYME INNOVADORA

En primer lugar, es imprescindible, **que la empresa sea considerada pyme**. Aparte, para obtener el sello pyme de forma directa la compañía debe cumplir una de estas tres características:

- Haber recibido financiación pública en los últimos 3 años a través de alguna convocatoria pública dentro del IV Plan Nacional de Investigación científica, alguna ayuda concedida por el CDTI o alguna convocatoria del 7º Programa Marco de I+D+I o del Programa Horizonte 2020, de la UE.
- Disponer de una patente propia en explotación o de un informe motivado vinculante positivo en los tres años anteriores.
- Haber demostrado su capacidad de innovación mediante una certificación oficial reconocida por el Ministerio de Economía y Competividad, como JEI, AENOR o UNE.

Upbizer te ayuda a solicitar la certificación de "Sello PYME Innovadora" para que empieces a disfrutar de todos sus beneficios.



06/

Deducciones fiscales

Las deducciones fiscales consisten en un método de ahorro. Se realizan a través de la disminución del Impuesto de Sociedades para aquellas empresas que apuestan por realizar inversiones en I+D+i.

Se puede acceder a este derecho independientemente del tamaño o tipo de empresa, siempre y cuando invierta en Investigación y Desarrollo, Innovación Tecnológica o en la combinación de ambas. Y que, con ello cuente con la propiedad intelectual de los proyectos.

Existen dos indicadores que permitirán conocer el mejor momento para comenzar a recoger deducción fiscal y crear así lo que se denomina “bolsa de ahorro fiscal” :

- Comenzar a pagar Impuesto de Sociedades o contar con un gasto en el año anterior de al menos 250.000 euros, sumando personal interno y externos dedicados a I+D+i.

¿CUÁNTO ME PUEDO DEDUCIR?

- **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:** AHORRO DE UN **25% A 42%** DE LA INVERSIÓN TOTAL EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** AHORRO DE UN **12%** DE LA INVERSIÓN TOTAL EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

¿ES POSIBLE APROVECHAR LA DEDUCCIÓN FISCAL DE VARIOS AÑOS ANTERIORES?

Sí. Sin embargo, recomendamos que se recoja un máximo de 5 años atrás.

MONETIZA LA DEDUCCIÓN FISCAL

¿SI TU EMPRESA NO TIENE BENEFICIO, PUEDE APLICAR A LA DEDUCCIÓN FISCAL? Sí

¿ES POSIBLE MONETIZAR ESTE AHORRO? Sí. Pero se deben cumplir unos requisitos muy concretos, por lo que recomendamos monetizar el ahorro a partir de inversiones de unos 250.000 euros.

¿QUÉ SERÁ NECESARIO PARA MONETIZAR LA DEDUCCIÓN FISCAL?

- Estar dispuesto a penalizar un 20% de la deducción, se pierde por monetizar.
- Obligatorio pasar el proceso de certificación.
- Mantener plantilla media de toda la empresa, o bien, solo de los empleados de I+D+i.
- Reinvertir la monetización en I+D+i.

¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR ESTE AHORRO?

Para acceder a la deducción fiscal es obligatorio justificar económica y técnicamente que el gasto recogido es el adecuado.

Para ello se puede elegir entre dos procedimientos dependiendo de la seguridad jurídica que se desee.

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA AUDITADA

Elaboración de una memoria técnica y una memoria económica auditada por parte de una consultora como Upbizer. Este proceso es el recomendado para deducciones fiscales inferiores a 50.000 euros.

MEMORIAS ACREDITADAS

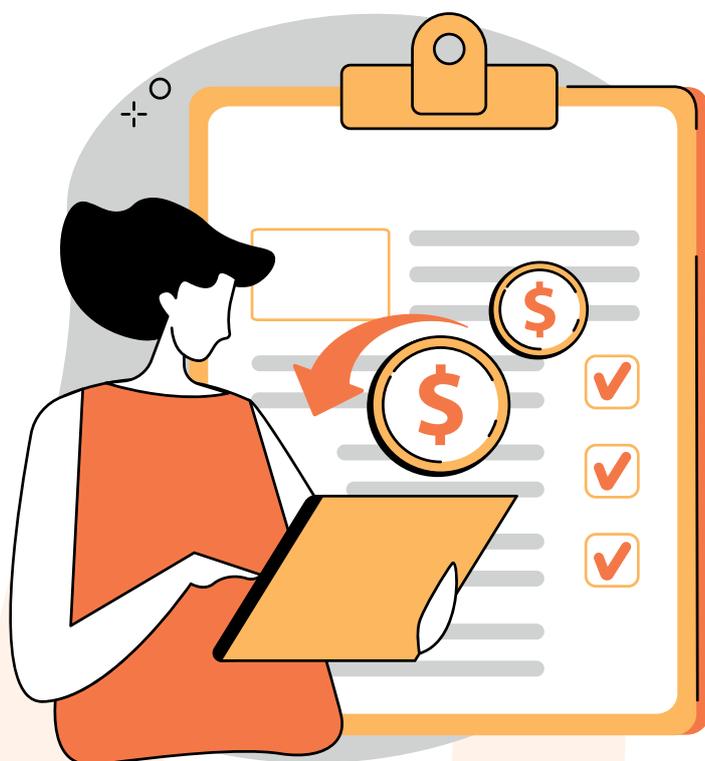
Certificación de las memorias anteriores por parte de una certificadora acreditada por ENAC. Este certificado permite la obtención de un Informe Motivado Vinculante que emite el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En este caso se contará con la máxima seguridad jurídica ante cualquier posible inspección. Upbizer también se encarga de todo el proceso de acreditación con la certificadora.

CREACIÓN DE LAS MEMORIAS PARA OBTENER LA DEDUCCIÓN FISCAL

LA CONSULTORA UPBIZOR SE ENCARGA DE LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS PARA LA SOLICITUD DE LAS DEDUCCIONES.

Para ello es necesario que la empresa aporte la siguiente información:

- **INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**
Avalada con capturas de pantalla en las que se evidencie el trabajo realizado.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO**
Junto con información que permita realizar el cálculo de su coste hora.
- **FACTURAS ASOCIADAS A LOS EXTERNOS**



07/

Caso práctico

A continuación, un caso práctico de cómo pueden afectar estos incentivos fiscales numéricamente al ahorro de una empresa. Hay que tomar en cuenta que estos son ejemplos y que a cada empresa puede afectar diferente dependiendo el caso.

Una empresa SaaS que cuenta en su nómina con perfiles dedicados exclusivamente al desarrollo de actividades de programación para la creación de una plataforma tecnológica. **Ejemplo: Software Engineer, UX Designer, Desarrolladores IT, IT Technicians, CTO, etc.**

EJEMPLO 1. BONIFICACIÓN DE 7 EMPLEADOS

36.935€

Aportación anual a la Seguridad Social en concepto de Contingencias Comunes.

14.774€

BONIFICACIÓN (40%)

22.161€

TOTAL A PAGAR ANUALMENTE

EJEMPLO 1. BONIFICACIÓN DE 40 EMPLEADOS

256.110€

Aportación anual a la Seguridad Social en concepto de Contingencias Comunes.

102.444€

BONIFICACIÓN (40%)

153.666€

TOTAL A PAGAR ANUALMENTE

EJEMPLO 3. BONIFICACIÓN CON SELLO PYME

Suponiendo que la misma empresa SaaS decide con tan solo 7 empleados conseguir **la certificación del Sello Pyme Innovadora** a través de Upbizer y comenzar a deducir. En ese caso, contando con el gasto del ejemplo anterior, este sería su ahorro:

DEDUCCIÓN FISCAL

200.000€

Invertidos en el desarrollo de la plataforma tecnológica

24.000€

AHORRO POR LA DEDUCCIÓN FISCAL

BONIFICACIÓN DE 7 EMPLEADOS

36.935€

Contingencias comunes de la S.S.

14.774€

AHORRO POR LA BONIFICACIÓN

38.774€

AHORRO TOTAL

Si deseas conocer cuánto se puede ahorrar tu empresa bonificando a los perfiles I+D+i y aplicando también las Deducciones Fiscales a través del Sello Pyme no dudes en contactarnos.

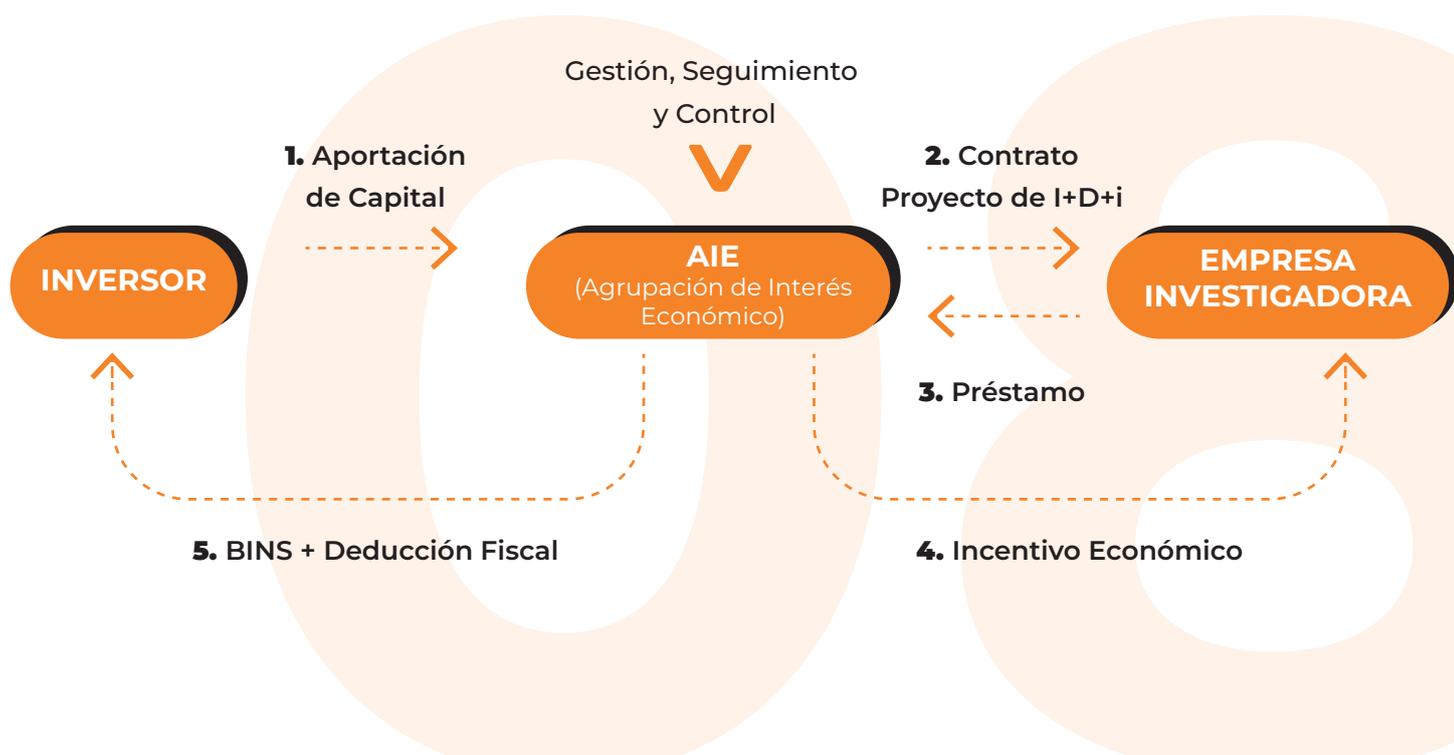
08/

Mecenazgo Tecnológico

El Mecenazgo Tecnológico, también conocido como tax lease es un mecanismo de financiación que permite a las empresas que desarrollan proyectos de I+D+i obtener fondos de compañías privadas interesadas en obtener beneficios fiscales. Se basa en la estructuración de la inversión a través de una Agrupación de Interés Económico (AIE), que actúa como vehículo para canalizar los fondos y facilitar la deducción de impuestos.

Es decir, El Mecenazgo Tecnológico permite que una gran empresa, en lugar de pagar una parte de sus impuestos al gobierno, invierta ese dinero en una startup que desarrolla un proyecto de I+D+i. Así, si una compañía como Telefónica o Repsol debe pagar 10 millones en impuestos, puede destinar 1 millón a financiar una startup en lugar de entregarlo al Estado. A cambio, el gobierno le permite deducir una parte de esa inversión, reduciendo su carga fiscal. La startup, por su parte, recibe financiación sin endeudarse ni ceder participación en su empresa, lo que le permite avanzar en su desarrollo tecnológico. Este mecanismo beneficia a ambas partes: la empresa grande optimiza su fiscalidad, la startup obtiene recursos para innovar y el país fomenta la inversión en tecnología y desarrollo.

Lo plasmamos en el cuadro a continuación



VENTAJAS PARA EL MECENAS

Rentabilidad financiera a través de incentivos fiscales: Además de los beneficios estratégicos y sociales, el mecenas obtiene una importante rentabilidad financiera mediante la aplicación de créditos fiscales. Estos incentivos permiten reducir significativamente el Impuesto sobre Sociedades, lo que mejora la situación económica de la empresa y optimiza su estructura fiscal, aumentando su rentabilidad a largo plazo.

BENEFICIOS PARA LA EMPRESA PEQUEÑA (STARTUP O PYME)

- 1 Reciben dinero sin pedir préstamos:** Normalmente, si una startup necesita dinero, tiene que pedir un préstamo bancario (y pagar intereses) o buscar inversores (y ceder parte de la empresa).
Con el Mecenazgo Tecnológico, consiguen dinero sin endeudarse y sin perder participación en su empresa.
- 2 No compiten por subvenciones:** Muchas empresas dependen de ayudas públicas (como subvenciones del gobierno).
Esas ayudas son limitadas y hay que competir con muchas otras empresas.
Con el Mecenazgo, no dependen del gobierno ni de burocracia lenta, sino que reciben financiación directamente de empresas privadas.
- 3 Reciben financiación de manera rápida y segura:** Si cumplen los requisitos (tener un proyecto de I+D+i), pueden acceder al dinero en plazos más cortos que con otros tipos de financiación.
Además, la cantidad que reciben es más predecible, porque la gran empresa ya sabe cuánto quiere invertir.
- 4 Recibe el retorno económico en un plazo conocido**
- 5 Tienen acompañamiento legal y técnico**
Empresas especializadas, pueden ayudar a estructurar todo el proceso, asegurándose de que sea legal y beneficioso para la startup.

PROCESO DEL MECENAZGO TECNOLÓGICO

1. Constitución de la AIE

- Se crea una Agrupación de Interés Económico (AIE), que será la titular del proyecto durante su desarrollo.
- La AIE subcontrata la ejecución del proyecto a la empresa de I+D+i.
- Este vehículo permite que el inversor privado pueda obtener deducciones fiscales por su aportación.

2. Evaluación y certificación

- Se elabora una memoria técnica del proyecto que detalla los objetivos, actividades y presupuesto.
- Una certificadora independiente, supervisada por la ENAC, evalúa si el proyecto cumple los requisitos para ser considerado I+D o IT (Innovación Tecnológica).
- Se emite un certificado ex ante que valida la elegibilidad del proyecto.
- Se solicita el Informe Motivado Vinculante (IMV) al Ministerio de Ciencia e Innovación, lo que otorga seguridad jurídica.

3. Ejecución del proyecto

- La empresa de I+D+i desarrolla el proyecto financiado a través de los fondos aportados por el mecenas.
- Durante este periodo, se lleva un control del cumplimiento de los objetivos técnicos y económicos.

4. Certificación expost

- Una vez finalizado el proyecto, la empresa presenta una memoria final con los resultados obtenidos.
- La certificadora emite un certificado expost, acreditando la correcta ejecución del proyecto y permitiendo a los mecenas aplicar las deducciones fiscales.

5. Cierre de la AIE y beneficios fiscales

- La AIE se disuelve una vez finalizado el proceso.
- Los mecenas aplican las deducciones fiscales en su Impuesto sobre Sociedades, lo que les permite reducir su carga fiscal de manera significativa.

EJEMPLO PRÁCTICO DEL MECENAZGO TECNOLÓGICO

Imagina que una gran empresa, como una multinacional, obtiene **100 millones de euros en beneficios** durante el año. Esto implica que debe pagar alrededor de un **25% en Impuesto sobre Sociedades**, es decir, 25 millones de euros en impuestos al Estado. Por otro lado, supón que una startup tecnológica ha desarrollado una solución innovadora en inteligencia artificial, pero necesita 1 millón de euros para seguir avanzando con su proyecto. Al ser una empresa pequeña, no tiene suficientes recursos y busca financiación externa.

Para facilitar la inversión, se crea una AIE (**Agrupación de Interés Económico**), que será la entidad encargada de gestionar el proyecto. La AIE recibe el millón de euros de la gran empresa y, a su vez, subcontrata la ejecución del proyecto a la startup, permitiendo que esta última reciba el dinero necesario para seguir con su desarrollo.

La empresa grande, al invertir en la AIE, obtiene deducciones fiscales por su contribución a un proyecto de I+D+i. Dado que esta inversión está destinada a investigación y desarrollo, puede beneficiarse de deducciones fiscales de entre 50-60%, lo que le permite reducir su factura fiscal. En lugar de pagar los 25 millones de euros en impuestos, la empresa grande se ahorra hasta 600.000 euros gracias a la deducción fiscal obtenida.

Por su parte, la startup recibe el dinero sin necesidad de pedir un préstamo ni ceder parte de su empresa. De esta forma, obtiene financiación sin endeudarse y puede continuar desarrollando su tecnología, mientras que la gran empresa se beneficia de la deducción fiscal y fortalece su imagen como apoyo a la innovación.

Desde un punto de vista práctico, este es un "**negocio fiscal**" para la empresa grande, ya que invierte en un proyecto de innovación en lugar de pagar los impuestos directamente al gobierno. No está "comprando productos" de la startup, sino que la **financia a cambio de beneficios fiscales**. Este mecanismo es común en sectores como la biotecnología, el software, la energía y la industria, donde la I+D+i juega un papel fundamental en el crecimiento y la competitividad de las empresas.

Entonces...

- Las grandes empresas utilizan el Mecenazgo Tecnológico para reducir impuestos mediante la financiación de proyectos de I+D+i.
- Las startups y pymes consiguen financiación sin endeudarse.
- La inversión se canaliza a través de una AIE, que facilita las deducciones fiscales y asegura el cumplimiento de los requisitos legales.

**CONTÁCTANOS Y GESTIONAREMOS
LAS BONIFICACIONES, SELLO PYME
Y DEDUCCIONES FISCALES
DE TU EMPRESA**

CRISTINA@UPBIZOR.COM

WWW.UPBIZOR.COM

